PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CLI	Victoria, Tam., miércoles 12 de agosto de 2026.	Número 96

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 4582.- Expediente 00019/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia.	**2**
EDICTO 4583.- Expediente 00139/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil (Declaratorio de Propiedad)	**2**
EDICTO 4584.- Expediente Número 00364/2026, relativo al Juicio Sumario.	**2**
EDICTO 4585.- Expediente Número 00127/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**4**
EDICTO 4586.- Expediente Número 00587/2023, relativo al Juicio Sumario.	**4**
EDICTO 4587.- Expediente Número 00082/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Extraordinaria.	**5**
EDICTO 4588.- Expediente Número 00590/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**5**
EDICTO 4589.- Expediente Número 00456/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	**6**
EDICTO 4590.- Expediente Número 00658/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**6**
EDICTO 4591.- Expediente Número 00825/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**6**
EDICTO 4592.- Expediente Número 00729/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**7**
EDICTO 4593.- Expediente Número 00751/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**7**
EDICTO 4594.- Expediente Número 00780/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**7**
EDICTO 4595.- Expediente Número 00794/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**8**
EDICTO 4596.- Expediente Número 00797/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**8**
EDICTO 4597.- Expediente Número 00373/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**8**
EDICTO 4598.- Expediente Número 00275/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**9**
EDICTO 4599.- Expediente Número 00570/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**9**
EDICTO 4600.- Expediente Número 00133/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**9**
EDICTO 4601.- Expediente Número 00568/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	**9**
EDICTO 4602.- Expediente Número 00679/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**10**
EDICTO 4603.- Expediente Número 00294/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**10**
EDICTO 4604.- Expediente Número 00622/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**10**
EDICTO 4605.- Expediente Número 00628/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**10**
EDICTO 4606.- Expediente Número 00065/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	**11**
EDICTO 4607.- Expediente Número 00512/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	**11**
EDICTO 4608.- Expediente Número 00522/2026, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentaria.	**11**
EDICTO 4609.- Expediente Número 00555/2026, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentario.	**11**
EDICTO 4610.- Expediente Número 00599/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**12**
EDICTO 4611.- Expediente Número 00809/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**12**
EDICTO 4612.- Expediente Número 01041/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**12**
EDICTO 4613.- Expediente Número 00655/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**12**
EDICTO 4614.- Expediente Número 00638/2026; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**13**
EDICTO 4615.- Expediente Número 00389/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**13**
EDICTO 4616.- Expediente Número 00088/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**13**
EDICTO 4617.- Expediente Número 00502/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**13**
EDICTO 4618.- Expediente Número 00143/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**14**

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ BOCANEGRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha quince de junio del presente año, dictado en el Expediente 00019/2026, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

 Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00019/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia, promovido por la BEATRIZ AGUILAR BUSTOS, en contra de JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ BOCANEGRA.

 Por auto de fecha quince de junio de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ BOCANEGRA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

 Se requiere al interesado JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ BOCANEGRA para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4582.- Agosto 11, 12 y 13.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. ESTHER ALVARADO Y/O
MARÍA ESTHER ALVARADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00139/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil (Declaratorio de Propiedad), promovido por la C. CINTIA LIZBET DE LA FUENTE GARCÍA, en contra de la C. MA. ESTHER ALVARADO Y/O MARÍA ESTHER ALVARADO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Que se declare que se ha consumado a mi favor la Prescripción Adquisitiva o Positiva (Usucapión), y que por lo tanto he adquirido la propiedad por prescripción, procediendo por lo tanto el presente Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.

B).- Se me declare formalmente en posesión y que por lo tanto he adquirido la propiedad del predio urbano con construcción identificado como lote 45 manzana 13 localizado en la calle vallecito número 605, entre las calles Panorama y Aurora de la colonia Ampliación Linda Vista de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas: con las medidas y colindancias que más adelante precisare.

C).- Que en su oportunidad se dicte la correspondiente resolución y mande protocolizar con el Notario Público que en su momento nombraré, para estar en posibilidad de inscribir dicha protocolización en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y me sirva dicho documento como título de propiedad.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de julio de 2026.- Oficial Judicial “B” en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- (Firma Electrónica)

4583.- Agosto 11, 12 y 13.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GILBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2026, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. MELITÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (06) seis días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026), La Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, da cuenta al suscrito Juez el Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de la promoción que antecede recepcionado por el departamento de oficialía de partes, lo que se asienta por los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (02) del presente mes y año, signado por el Lic. Sergio Adrián Gracia Sánchez actuando dentro del Expediente Número, 00364/2026.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada el C. GILBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ CRUZ, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán

presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), los Testigos de Asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, dan cuenta a la suscrita Jueza la Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, lo que se asienta por los efectos legales correspondientes.- Damos Fe.- Testigos de Asistencia.- Lic. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva.- Lic. Olga Lidia Juárez Gámez

Ciudad Victoria, Tamaulipas (25) veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026).- Por recibido el escrito de fecha (23) veintitrés de marzo del presente año, signado por el C. MELITÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; como lo solicita téngase por presentado en la Vía Sumaria Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. JUANA CRUZ ZAPATA, GILBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ CRUZ, Y DANIELA RODRÍGUEZ CRUZ, quien tiene su domicilio en Calle JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 127 Colonia BENITO JUÁREZ, C.P. 87090 DE ESTA CIUDAD; a quienes reclama las prestaciones que precise en el cuerpo de su promoción, fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00364/2026.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 470 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la vía Sumaria la presente demanda de Cancelación de Pensión Alimenticia.- A cuyo efecto, emplácese a las demandadas por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngase a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada Sierra Tarahumada número 1759 Fraccionamiento Vergel de la Sierra C.P. 87078 , autorizando para el mismo efecto y como asesores legales a los C.C. SERGIO ADRIÁN GRACIA SÁNCHEZ Y JOSE DOMINGO GARZA MELÉNDEZ, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo resolvió y firmó la Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando con los Testigos de Asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes autorizan.- Damos Fe.- Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales.- Jueza.- Lic. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva.- Testigos De Asistencia.- Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.- Testigos De Asistencia.- Enseguida se registró bajo el Número 00364/2026 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del

Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

06/07/2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

4584.- Agosto 11, 12 y 13.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HUGO ALBERTO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00127/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JORGE ARMANDO PAYAN MUÑOZ DE ALBA, en contra del C. HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ Y OTRO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- De HUGO ALBERTO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ Y HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ.- La constitución de servidumbre legal de paso a mi favor (predio dominante), en el predio de su propiedad (predio sirviente), compuesto por una superficie total de 75-19-89 hectáreas (setenta y cinco hectáreas, diecinueve áreas y ochenta y nueve centiáreas); ubicadas en el municipio de Altamira, Tamaulipas; servidumbre que será definida en el momento procesal oportuno a través de la prueba idónea para ello, en donde se establecerá sus medidas, colindancias y superficie que comprenderá conforme a las normas técnicas para ello, aplicándose en mi beneficio lo previsto en los artículos 958, 990, 993, 995, 1006 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas;

B).- De HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ.- La constitución de servidumbre legal de paso a mi favor (predio dominante), en el predio de su propiedad (predio sirviente), compuesto por una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas) en el municipio de Altamira, Tamaulipas; servidumbre que será definida en el momento procesal oportuno a través de la prueba idónea para ello, en donde se establecerá sus medidas, colindancias y superficie que comprenderá conforme a las normas técnicas para ello, aplicándose en mi beneficio lo previsto en los artículos 958, 990, 993, 995, 1006 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas;

C) Como consecuencia de la procedencia de la constitución de la servidumbre legal de paso en los predios anteriores a través de la sentencia que se dicte declarando su constitución, solicito se gire atento oficio al Instituto Registral y Catastral con Sede en Tampico, Tamaulipas, para que proceda a inscribir en los asientos registrales de cada escritura pública, la superficie que comprenderá en cada uno, a través del plano informativo que se elabore y obre anexo a la precitada sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de junio de 2026.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

4585.- Agosto 11, 12 y 13.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS REZA CHAIRES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 31 de agosto del año 2023, radico el Expediente Número 00587/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. MARIA BEATRIZ GARCIA RODRÍGUEZ en contra del C. JESÚS REZA CHAIRES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A) La Declaración Judicial en Sentencia Definitiva, de que el Contrato de Arrendamiento de fecha 03 de diciembre del 2011, celebrado por la C. MARIA ELIZABETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, (Arrendadora) y el SR. JESÚS REZA CHAIRES (Arrendatario), por el termino de 3 años con terminación el día 02 de diciembre del 2014, ha fenecido por haberse cumplido el plazo fijado por el contrato, de conformidad con el artículo 1805 fracción I del Código Civil vigente en el Estado.- B) En caso de oposición, ordenar el dado en arrendamiento y en el cual ha instalado en el Colegio Bilingüe Primaria y Kínder "Sharbel" y Causahabientes, que se ubica en calle Haití número 300, entre Juárez y 5 de Mayo de la Colonia

Primero de Mayo, de Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400, con Rompimiento de Cerraduras y el Auxilio de la Fuerza Pública.- C) El pago de las rentas de los meses de marzo, junio y agosto del 2023 y las demás que se sigan venciendo hasta la total desocupación del bien inmueble dado en arrendamiento y razón de $7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, sin perjuicio de los aumentos anuales que su señoría llegue a autorizar.- D) El Aumento Anual de la Renta a partir del día 03 de diciembre del 2014, hasta la culminación del presente Juicio, la que es incrementada y que no podrá exceder el 65% del incremento porcentual fijado al valor diario de la unidad de medida y actualización en el año calendario en el que el contrato se renueve o prorrogue, como lo dispone el artículo 1769 del Código Civil vigente en el Estado en su Párrafo Segundo.- E) El pago de los Servicios Públicos referentes a la Energía Eléctrica, Consumo de Agua y Drenaje, así como el Servicio Telefónico del Local dado en arrendamiento, o en su defecto que exhiba a este Tribunal los recibos de encontrarse al corriente de esos Servicios Públicos.- F) El pago de daños y perjuicios, a cargo del arrendatario, del bien inmueble con construcción dado en arrendamiento, que será cuantificado por especialistas o peritos en la materia, en su momento procesal oportuno.- G) El pago de gastos y costas del juicio en todas sus instancias.- Y mediante auto de fecha 30 de junio del año 2026, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber al C. JESÚS REZA CHAIRES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de junio de 2026.- DOY FE.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente edicto ha sido generado y firmado de forma electrónica por el Jueza y Secretario de Acuerdos de este Tribunal, por tanto el contenido del presente que consta de forma impresa,, debe coincidir con el que se elaboró en expediente electrónico señalado al rubro, pudiendo verificar la autenticidad de este, escaneando el Código QR que aquí se muestra, al realizarlo encontrará el oficio electrónico original que consta en el Sistema de Gestión Judicial, esto como medida de seguridad e integridad a fin de evitar la falsificación de documentos oficiales, en caso de encontrar inconsistencias entre el oficio impreso y el electrónico, puede denegar el despacho de lo requerido o solicitado, informándolo a este Tribunal.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4586.- Agosto 11, 12 y 13.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BONIFACIA MORIN VENEGAS,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00082/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Extraordinaria, promovido por el C. BENITO ECHAVARRÍA MEDINA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BONIFACIA MORIN VENEGAS, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- RÚBRICA.

4587.- Agosto 11, 12 y 13.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARCELINO CASTILLO IZAGUIRRE
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00590/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN CASTILLO IZAGUIRRE Y OTRO, promovido por MARIA DEL CARMEN CASTILLO IZAGUIRRE Y PERFECTO CASTILLO IZAGUIRRE, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, MARIA DEL CARMEN CASTILLO IZAGUIRRE Y PERFECTO CASTILLO IZAGUIRRE, promovió Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN CASTILLO IZAGUIRRE Y OTRO

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00590/2025.

Por auto de fecha trece de julio del presente año, ante el desconocimiento del domicilio de MARCELINO CASTILLO IZAGUIRRE, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintiuno de octubre de dos mil veinticinco y trece de julio del presente año, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 13 de julio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

4588.- Agosto 11, 12 y 13.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de FÉLIX BAUTISTA REYES, denunciado por BALBINA MENDOZA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de junio de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4589.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO GONZALEZ ROJAS, denunciado por DIEGO ARMANDO GONZALEZ ARÉVALO, NATIVIDAD ARÉVALO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de julio de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4590.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de julio de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MACARIA DE LA FUENTE VEGA, denunciado por GABRIELA MARGARITA CARRERA DE LA FUENTE, EUTIQUIO CARRERA DE LA FUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de julio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4591.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de junio de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN AMBROCIO VILLAFAÑA MARTÍNEZ, denunciado por AMBROSIO VILLAFAÑA TORRES, JUAN ANTERO VILLAFAÑA TORRES, LUIS ALFREDO VILLAFAÑA TORRES, LAURA ELENA VILLAFAÑA TORRES, TELESFORA TORRES -.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de junio de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4592.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de junio de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00751/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO GARCIA MONTOYA, DOLORES ESCOBAR VÁZQUEZ, denunciado por CRUZ GARCIA ESCOBAR, JULIA GARCIA ESCOBAR, SILVIA GARCIA ESCOBAR, JUANA GARCIA ESCOBAR, CARLOS ANTONIO GARCIA ESCOBAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de junio de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4593.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 02 de julio de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIRSO VELÁZQUEZ NAVARRO, denunciado por MANUELA RIVERA JARAMILLO, RAMÓN VELÁZQUEZ RIVERA, MARIA GUADALUPE VELÁZQUEZ RIVERA, YESICA SARAI VELÁZQUEZ RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de julio de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4594.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de julio de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO ANTONIO VARGAS PEREZ, denunciado por DORA ELIA RUIZ PERALES, DAVID ANTONIO VARGAS RUIZ, JOSE RODRIGO VARGAS RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de julio de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4595.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de julio de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00797/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL SANCHEZ GUZMÁN, denunciado por MA. DE LA LUZ ZÚÑIGA ARRATIA, PERLA KARINA SANCHEZ ZÚÑIGA, ABRAHAM SANCHEZ ZÚÑIGA, DIANA FABIOLA SANCHEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de julio de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4596.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de abril del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL FERRAL JONGUITUD, EDMUNDO FERRAL JONGUITUD, denunciado por MARIA ESTHER DÁVALOS CARDONA, ANGÉLICA FERRAL DÁVALOS, CLAUDIA ARELI FERRAL DÁVALOS, LAURA CATALINA FERRAL DÁVALOS, ANA KAREN FERRAL MARTÍNEZ, EDMUNDO FERRAL MARTÍNEZ, MARIA ENRIQUETA MARTÍNEZ HIDALGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 25 de junio del dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4597.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (28) veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASIMIRO MORALES ZALETA quien falleció el (11) once del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019) en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas; denunciado por los C.C. ESPERANZA MARTÍNEZ DE LA CRUZ, ELIZABETH MORALES MARTÍNEZ, MARIA GABRIELA MORALES MARTÍNEZ, MARTHA LILIANA MORALES MARTÍNEZ, MÓNICA ALEJANDRA MORALES MARTÍNEZ, SANDRA VICTORIA MORALES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de junio de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4598.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00570/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO RAMOS HERNANDEZ, quien falleció el (08) ocho de mayo del año (2015) dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Tampico, Tamaulipas denunciado por DALIA AZUCENA RAMOS HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de junio de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4599.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O
Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 18 de febrero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de TERESA MORALES NARVÁEZ, denunciada por los C.C. IGNACIO MARTÍNEZ MORALES E IGNACIO MARTÍNEZ PONCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.- Rúbrica.

4600.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O
Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de junio del año dos mil veintiséis, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MARIA EUGENIA VALDIVIA SANCHEZ Y/O MARIA EUGENIA VALDIVIA DE RODRÍGUEZ Y/O MARIA EUGENIA VALDIVIA SANCHEZ DE RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. ARTURO RODRÍGUEZ VENEGAS, JESÚS ADRIÁN RODRÍGUEZ VALDIVIA, OMAR SAID RODRÍGUEZ VALDIVIA Y OSWALDO ARTURO RODRÍGUEZ VALDIVIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se

expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de julio de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4601.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de julio del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA MARTHA VEGA GONZALEZ Y/O MA. MARTHA VEGA GONZALEZ Y/O MARIA MARTHA VEGA DE ESTRELLA denunciado por ELEUTERIO ESTRELLA FERNÁNDEZ, LUIS RICARDO ESTRELLA VEGA, MARTHA YOLANDA ESTRELLA VEGA, SALVADOR ALEJANDRO ESTRELLA VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 08 de julio de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4602.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00294/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS EDUARDO MARTÍNEZ LÓPEZ, denunciado por la C. CLAUDIA ALEJANDRA MARTÍNEZ VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4603.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de julio de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de julio del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00622/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO ANAYA HERNANDEZ, denunciado por la C. CYNTHIA GONZALEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4604.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de julio de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de julio del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00628/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO GUTIERREZ MALDONADO Y ROSA ELENA RAMOS GARCIA, denunciado por los C.C. DIEGO EMMANUEL GUTIERREZ RAMOS Y ANA GABRIELA GARZA RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4605.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

AL DANIEL GÓMEZ BARRIOS
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, dictado la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00065/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia en Referida a la Desaparición de DANIEL GÓMEZ BARRIOS de promovido por CRISTINA BARRIOS HERNANDEZ, se declara en forma la ausencia de DANIEL GÓMEZ BARRIOS, siendo su representante legal la Ciudadana CRISTINA BARRIOS HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA VEZ, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, observándose en su caso lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 565, cada tres meses, hasta que se declare la Presunción de Muerte se publicará un edicto en la misma forma.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de abril de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4606.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 23 de junio de 2026, el Licenciado Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00512/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER ALANÍS, promovido por MARIA DEL CONSUELO GUEL LOERA.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23/06/2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4607.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 25 de junio de 2026, el Licenciado Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00522/2026, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MA. DE LA TRINIDAD MEJÍA RAMÍREZ, promovido por ENRIQUE LLAMAS MEJÍA

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25/06/2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4608.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 08 de julio de 2026, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00555/2026, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARIA GONZÁLEZ PEREZ, denunciado por GUADALUPE ARÉVALO HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarios, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de julio de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este

Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4609.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de veintidós de mayo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00599/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO BARRÓN GUERRERO denunciado por MITALIA ESPINOSA TORRES, EDGARDO BARRÓN ESPINOSA, BRENDA BARRÓN ESPINOZA, SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 25 de mayo 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.

4610.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de ocho de julio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00809/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIA BRACAMONTES TORRES, denunciado por DOMINGO HILARIO HERNANDEZ GUZMÁN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 09 de julio 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4611.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 31 de octubre de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01041/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DOLORES CALDERON MÉNDEZ, ROBERTO CHÁVEZ MORA, denunciado por DELFINA CHÁVEZ CALDERON.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4612.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00655/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMANDA GUILLEN GARCIA, denunciado por KARLA PATRICIA CHARLES GUILLEN, MARISSA ITZEL CHARLES GUILLEN Y JOSE ALFREDO CHARLES OCAÑAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4613.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez (10) de julio del año en curso (2026), la Ciudadana Licenciada Maryly Escalante Torres, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00638/2026; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AMADO SEGURA PEDROSA, denunciado por la C.C. MARIA GUADALUPE ANZURES GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de julio de 2026.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SILVIA TORRES TORRES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Secretario Proyectista Interino, LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.

4614.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS CASTILLO DE LEÓN, denunciado por JUAN MANUEL CASTILLO HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4615.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00088/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de BALTAZAR GARZA PIZAÑA, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por la C. CARMEN CÁRDENAS ARRIAGA, hago de su conocimiento que por auto de fecha dos (02) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en Hidalgo, Tamaulipas, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de la fecha de la última publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 15 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

4616.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00502/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA BARRERA RAMÍREZ, promovido por JUAN CARLOS CASTILLO BARRERA Y MARÍA GUADALUPE CASTILLO BARRERA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4617.- Agosto 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de junio de dos mil veintiséis, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR URIEL HERNANDEZ BADILLO, del cual se decretó la presunción de muerte en fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, en la ciudad de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Venustiano Carranza número 212, Colonia Centro Plaza en González, Tamaulipas, y es denunciado por OSCAR URIEL HERNANDEZ GONZALEZ, MARISOL HERNANDEZ GONZALEZ y MA. DE JESÚS GONZALEZ YAÑEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 03 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

4618.- Agosto 12.- 1v.